



FIRMADO POR

PALOMA MARÍA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA “LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO” RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA AÑO 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE “LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO”**

Cartagena, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con [REDACTED] y domicilio en calle San Miguel nº8 C.P.30201, cargo que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra D<sup>a</sup>. Teresa Conesa Fuentes, con [REDACTED] R en su calidad de Presidente/a de la Asociación ASOCIACIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA “LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO”.

Ambas tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

**EXPONEN**

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de promoción de actividades en el ámbito de la fiesta y la cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención para el desarrollo del Carnaval de Cartagena.

La ASOCIACIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA “LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO” tiene entre sus fines excluyendo todo ánimo de lucro y aquello que tenga carácter sindical o político celebrar la festividad de su patrón, San Fulgencio, fomentando la convivencia vecinal y el mantenimiento de una tradición gastronómica antigua. Es un evento multitudinario de exaltación popular, donde se reparten gratuitamente miles de unidades, buscando además la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.



FIRMADO POR

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

## INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026

## ACUERDAN

### 1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de actividades de la Asociación en el año 2026

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

### 2.- Vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026.

### 3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto de actividades de la Asociación Cultural y Gastronómica "las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho" 2026 con la cantidad de DIECISEIS MIL EUROS (16.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria [REDACTED] del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto.

### 4.- Compromisos de la Asociación Cultural y Gastronómica

La Asociación Cultural y Gastronómica "Las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho", se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARÍA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración jurada de la Presidenta de la Entidad del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

**5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- La Concejala del Area de Participación Ciudadana y Festejos
- La Presidenta de la Asociación Cultural y Gastronómica "Las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho".
- La Jefe de Servicio de la Concejalía de Festejos



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

El Vicepresidente de esta Asociación o su Tesorero.

**6.- Justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo de tres meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada y en todo caso antes del 31 de enero de 2027, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

### **7.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

La Asociación Cultural y Gastronómica “Las Pelotas Galileas de Pozo Estrecho”, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **8.- Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la cuantía que no se haya justificado convenientemente.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio (Y ANEXO), así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

### **9.- Causas de resolución del Convenio**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declara simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente Convenio.

### **10.- Ordenación e instrucción del procedimiento**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Festejos, siendo el órgano competente para la concesión de esta subvención la Concejal de



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

del Área de Descentralización y Festejos D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Sotomayor mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde, tal y como se señala en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### 11- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

### **12.-Confidencialidad**

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este acuerdo de colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente acuerdo.

Las partes aceptan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conocieran por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a tengan acceso, en cumplimiento de este acuerdo.

Los deberes de confidencialidad derivados de los establecido en el presente acuerdo permanecerán durante su período de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo sin límite temporal. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del acuerdo sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

### **13.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

**(2026-FIRCONV/2825) CONVENIO ENTRE AYTO Y ASOC.CULT."LAS PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO" - SEFYCU 4174555**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PALOMA MARÍA HURTADO MENGUAL  
RUBRICA. JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)  
14/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
Y FESTEJOS

obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**14.- Régimen Jurídico aplicable.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

**15.- Resolución de conflictos**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.  
En Cartagena, a la fecha de la firma

POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA      POR ASOCIACIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA  
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ      TERESA CONESA FUENTES

FEDETARIA  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
15/04/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA "LAS  
PELOTAS GALILEAS DE POZO ESTRECHO"  
ENTIDAD  
15/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
15/04/2026 14:05